



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA «COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA»

*Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2017*

La Comunidad de Villa y Tierra en sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 1 de diciembre de 2016, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2017.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de esta Comunidad de Villa y Tierra para el ejercicio de 2017, resumido por capítulos:

#### INGRESOS

Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.100,00
	Total	45.100,00
7.	Transferencias de capital	3.150,00
	Total	3.150,00
	Total	48.250,00

#### GASTOS

Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.710,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.210,00
3.	Gastos financieros	160,00
4.	Transferencias corrientes	900,00
	Total	29.980,00
Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	18.260,00
	Total	18.260,00
9.	Pasivos financieros	10,00
	Total	10,00
	Total	48.250,00



Plantilla de personal (artículo 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Clase 3.<sup>a</sup>. Grupo A. Subgrupo A1, uno, acumulación de funciones durante tres años al Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, 2015 a 2017.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de enero de 2017.

La Alcaldesa capitulante,  
Yasmina Lozano Otobalea